

CIRCULAR

Cooperativas N° 162

Santiago, 19 de agosto de 2015

Señor Gerente:

Compendio de Normas Contables. Estándares que se aplicarán a contar del ejercicio 2017.

Se acompaña a la presente Circular el “Compendio de Normas Contables para Cooperativas”, cuyas disposiciones constituyen, para todos los efectos, normas legalmente impartidas por esta Superintendencia a las que deben atenerse las cooperativas de ahorro y crédito sujetas a su fiscalización.

Sin perjuicio de lo indicado en sus disposiciones transitorias, las disposiciones de dicho Compendio rigen a contar del 1° de enero de 2017.

Se derogan las siguientes Circulares: N° 106 de 3 de enero de 2001; N° 107 de 19 de marzo de 2001; y, N° 140 de 26 de enero de 2010.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras